

# Normas & Tributos

**Javier Sanmartín** Presidente del Consejo General de Graduados Sociales

## “Hace falta un poco de ‘bótox laboral’, no una nueva reforma”

**Xavier Gil Pecharrómán** MADRID.

El próximo día 15 de diciembre concluye el periodo de presidencia del Consejo General de Graduados Sociales, de Javier Sanmartín, tras 16 años en el puesto desde el que ha logrado poner en valor la profesión, alcanzando metas que parecían inalcanzables, como la entrada en la función procesal del ámbito social o el recurso de suplicación.

Sanmartín considera que no es bueno eternizarse en el puesto y aunque seguirá a disposición del colectivo, centrará sus esfuerzos a partir de ahora en el Bufete Casadeley y en la enseñanza.

### ¿Cuál ha sido la evolución de los graduados sociales en los 16 años?

La profesión ha evolucionado de forma meteórica. Ha progresado a un nivel que no había imaginado, porque esto no deja de ser una ilusión y un proyecto casi de tipo personal. La verdad es que la profesión en el ámbito procesal tiene la misma implantación que el resto de las profesiones jurídicas en el ámbito laboral, exclusivamente. Pero esto hace 16 años era impensable. De no haber sido así, esta profesión, con seguridad, no se mantendría viva, porque el mundo ha evolucionado mucho.

### ¿Por qué hubiese desaparecido esta profesión sin el ámbito procesal?

Las técnicas de gestión y administración están en la informática y a ésta accede todo el mundo. Bien es verdad, que para confeccionar nóminas y seguros sociales hay que tener un conocimiento en materia de Derecho del Trabajo y de Seguridad Social, pero también es verdad que hoy en día el *software* te soluciona muchas cosas. Por eso, a mi juicio, la fuerza se la da el carácter procesal del graduado social y todo gracias a la representación técnica, que es el origen de todo.

### ¿Se va sin ver en marcha el recurso de casación y el turno de oficio?

La gente es muy ignorante cuando habla de asistencia jurídica gratuita, porque ahí nunca vamos a poder estar los graduados sociales. Nosotros tendremos un estatuto especial, dentro de la jurisdicción social, para poder hacer la representación técnica gratuita, pero nunca la asistencia gratuita, porque esa es una función exclusiva y excluyente de los abogados. Falta que esto se desarrolle para lo que el Gobierno ha de enviar al Congreso de los Diputados una ley, mediante la cual se desarrolle nuestra competencia y nuestro acceso a la profesión. Como lo tienen abogados y procuradores.



DANI G. MATA

### ¿Y qué ocurrirá entonces?

Una vez que se definan los requisitos de acceso a la profesión será preciso definir qué tipo de *master* se tendrá que poner en marcha para, posteriormente, que la Ley regule la representación técnica gratuita, sin perjudicar el derecho de defensa de los abogados. Con ello, el acceso al recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo será muy fácil.

### ¿Es necesaria una nueva reforma laboral o una contrarreforma?

Ni lo uno ni lo otro. La legislación laboral en estos momentos requiere una revisión profunda de determinados conceptos que se han quedado obsoletos, respetando lo que tenemos y mejorando el futuro. Y muy especialmente, no en el ámbito de las relaciones laborales sino en el de la Seguridad Social.

### ¿Ha hablado de ello con la actual ministra, Magdalena Valerio?

En la reunión que mantuve con la ministra de trabajo, Magdalena Valerio, le propuse que miembros de este colectivo formaran parte del equipo que renovará el Estatuto de los Trabajadores. También, le propuse determinadas reformas técnicas de la Ley, que supongo que no

la habrán interesado, porque no he tenido noticias de ella. Pero, ni contrarreforma ni reforma, una pequeña intervención con *bótox jurídico*.

### ¿Las plataformas son el futuro?

Sin duda ese es el futuro del trabajo. Ya la reforma laboral del año 2012 intenta potenciar el teletrabajo, que es algo que se había abordado en las primeras leyes laborales, pero que con los medios tecnológicos que hay hoy en día, la plataforma será en no muchos años la forma de llevar a cabo el trabajo. Y lo veremos en todos los niveles y profesiones. La robotización entrará en este país en menos de una década y asistiremos a cosas espectaculares.

### ¿Qué mejoras considera que son necesarias en los tribunales?

Hay una gran mayoría de jueces y magistrados con una magnífica preparación, espíritu de sacrificio y una gran capacidad de trabajo, que da seguridad al ciudadano. No obstante, desde hace tiempo vengo reclamando una mayor humanización de la Justicia. Con esto quiero decir que, respetando el lugar que cada uno ocupa en el proceso, se tenga en cuenta que ni el juez es Dios, ni el abogado, el procurador o el graduado social son plebeyos.

## El Supremo aplica el ‘paréntesis’ a la prisión para calcular la jubilación

En estos casos, se contabiliza con la cotización del instante anterior al ingreso

**Ignacio Faes** MADRID.

El tiempo que una persona está privada de libertad –por ejemplo, en prisión– es neutro para el cálculo de la jubilación. El Tribunal Supremo aplica la Teoría del Paréntesis para aquellos trabajadores que se encuentren cumpliendo penas.

La Teoría del Paréntesis consiste en un modo de calcular la base reguladora de una prestación cuando en el período de referencia existió un espacio de tiempo durante el que no hubo posibilidad de cotizar, por haber estado el beneficiario en situación de invalidez provisional. En ese espacio temporal opera una abstracción, computándose las cotizaciones anteriores a dicho lapso.

“En los casos de prisión, si la Administración no facilita un trabajo al recluso, no tiene posibilidad de obtener otro empleo, por lo que su inscripción como desempleado estaría carente de sentido”, explica el magistrado Gullón Rodríguez, ponente del fallo. “Y si no se han cumplido las expectativas constitucionales en orden al trabajo del interno, es obvio que no puede sufrir consecuencias adversas que extiendan sus efectos más allá de la fecha en que, cumplida la condena, se halle en libertad, situación en la que la protección que por sus cotizaciones anteriores a la prisión le diera derecho, no puede verse mermada por aquella omisión de la administración penitenciaria”, añade.

Según el Supremo, en estos casos hay que retrotraer el requisito de la cotización específica al perio-

do inmediatamente anterior a la prisión del beneficiario. El fallo establece que esta medida solo es posible apreciarla cuando los reclusos quieren trabajar.

### Disposición al trabajo

“Teniendo en cuenta que los internos afectados mostraron durante el período de reclusión su disponibilidad para el trabajo mediante la realización de servicios personales, no parece concorde con el mandato constitucional una interpretación de la legalidad que les prive de los beneficios de la Seguridad Social por falta de alta o situación asimilada”, destaca la sentencia. “La privación de libertad les impide su participación en la producción o su comparecencia en el mercado de trabajo”, añade.

El Supremo invoca su propia doctrina en la materia. El fallo señala que la Sala admitió la aplicación de la Teoría del Paréntesis

**El fallo establece la medida solo si el recluso muestra disposición para el trabajo**

en una situación en la que el causante de la pensión de orfandad solicitada, afiliado al Régimen de Trabajadores Autónomos, estuvo en prisión poco más de un año, hasta su fallecimiento en prisión. “Durante ese tiempo el interno mostró su disponibilidad para el trabajo mediante la realización de servicios personales en el centro en el que estuvo recluso, aunque no desarrollase actividad laboral en sentido estricto en los talleres penitenciarios”, recuerda el Tribunal Supremo.

## Un gran impulso para la figura del Experto Contable

**P. d. Á.** MADRID.

Las principales corporaciones profesionales del ámbito de la contabilidad y las finanzas, la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (Aeca), el Consejo General de Economistas de España y el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España han suscrito un acuerdo de colaboración clave para avan-

zar en el desarrollo y prestigio del Experto Contable.

Los registros promovidos por estas instituciones para acreditar a profesionales contables agrupan a cerca de 4.000 profesionales y de 300 sociedades, configurando las grandes referencias en el ámbito en España. Esto permitirá potenciar el desarrollo de su prestigio, decisivo para el progreso de grandes empresas y pymes.